

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 1 de marzo de 2006.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 1 de marzo de 2006:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo.  
Pagarés a tres (3) meses: 11.000.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 22.000.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 1.500.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo.  
Pagarés a tres (3) meses: 99,390.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,680.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,145.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
3. Tipo marginal de cada plazo.  
Pagarés a tres (3) meses: 2,630%.  
Pagarés a seis (6) meses: 2,751%.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 2,963%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo.  
Pagarés a tres (3) meses: 99,392.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,683.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,149.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 2 de marzo de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 259/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 259/06, interpuesto por doña Inmaculada Ruiz Lasida, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Francisco Javier Calleja Hurtado contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación defi-

nitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Vicesecretaría, Viceintervención y Secretaría-Intervención de la Diputación Provincial de Cádiz como puestos de colaboración reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Vista la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, relativa a la clasificación de los puestos de trabajo de Vicesecretaría, Viceintervención y Secretaría-Intervención, creados mediante Acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en sesión plenaria celebrada el día 23 de noviembre de 2005, como Vicesecretaría (Subescala Secretaría, nivel de complemento de destino 29, complemento específico 575 €, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional), Viceintervención (Subescala Intervención-Tesorería, nivel de complemento de destino 29, complemento específico 575 €, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional) y Secretaría-Intervención (Subescala Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino 28, complemento específico 575 €, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los artículos 99.2 y 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. - Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, como Vicesecretaría, clase primera, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

- Clasificar el puesto de trabajo de Viceintervención de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, como Viceintervención, clase primera, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

- Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, como Secretaría-Intervención, clase tercera, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castineiras.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 216/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 216/2006, interpuesto por doña María del Carmen Hidalgo Muñoz, contra Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima recurso de alzada contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 2791/98 y 2964/98 acumulados, interpuestos por Matilde Raya Latorre, Angustias Raya Latorre, Juan Salmerón Porcel y José Ochoa Pérez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2791/98 y 2964/98 acumulados, interpuesto por Matilde Raya Latorre, Angustias Raya Latorre, Juan Salmerón Porcel y José Ochoa Pérez, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de 19 de mayo de 1998 dictada por la Consejería de Trabajo e Industria (actualmente Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa) por la que se resolvió el recurso ordinario frente a la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 18 de junio de 1996, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 31 de enero de 2005 cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

#### «F A L L A M O S

Que, rechazando la alegada causa de inadmisibilidad del recurso tramitado bajo el número 2791/98 por extemporáneo; debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Matilde Raya Latorre, doña Angustias Raya Latorre, don Juan Salmerón Porcel y don José Ochoa Pérez (en relación al recurso 2791/98) y el interpuesto por la representada de don Salvador Hernández García (en relación al recurso 2964/98) contra la Resolución de 19 de mayo de 1998 dictada por el Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se resolvió el recurso ordinario formulado por los recurrentes doña Matilde Raya Latorre, doña Angustias Raya Latorre, don Juan Salmerón Porcel y don José Ochoa Pérez frente a anterior Resolución de 18.6.96 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas que concedía a don Salvador Hernández García el derecho de explotación de las aguas minerales de captación situada en el paraje Albarcín, en el término municipal de Guadix; y, en consecuencia, se confirman los actos impugnados por ser ajustados a derecho. Sin especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3º.5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales concedidas en el 2005.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con carácter excepcional, en el 2005, a los siguientes beneficiarios: